DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA

Decreto N. 522/2003 Art.03

No. **2**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en Regimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**MUNICIPIO DE GACHETÁ**		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 4-79	**TELÉFONO**	8535128
NIT	899999331-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	27 de marzo de 2026	**NIT/C.C**	1.072.467.319 expedida en Nocaima
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL	GACHETA, CENTRO		

CONCEPTO
PSP-077-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN SINFÓNICA Y FOLCLORICA DE LA ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO — Del 27 de febrero de 2026 al 26 de marzo de 2026

Subtotal	**$**	**2.704.000,00**
	$	
VALOR A PAGAR	**$**	**2.704.000,00**

FIRMA

NOTA: Las personas inscritas en Régimen Simplificado, adjuntar fotocopia del RUT

FAVOR CONSIGNAR LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO
BANCOLOMBIA NÚMERO 89206673711 A FAVOR DE
MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE

	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	**Código AG-F-GC-06**
		versión: 01

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS PROFESIONALES	**X**	DE APOYO A LA GESTIÓN	
OTRO			

INFORME No. **2** DE **9**

INFORME PARCIAL	**X**
INFORME FINAL	

PERIODO DEL INFORME:	**Del 27 de febrero de 2026 al 26 de marzo de 2026**
FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME	**viernes, marzo 27, 2026**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PSP-077-2026
CONTRATISTA	MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE
C.C.	1.072.467.319 expedida en Nocaima
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
NIT	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN SINFÓNICA Y FOLCLORICA DE LA ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN :	26 de enero de 2026
FECHA INICIO:	27 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.336.000,00
FECHA DE FINALIZACION	26/10/2026
ADICIÓN No. 01	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.336.000,00
PRORROGA No. 01	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 (si aplica)	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
ASEGURADORA	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: NUEVE (9) pagos mensuales mes vencido por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.704.0000) cada uno.

1. EJECUCIÓN, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Mantener convocatoria abierta a niños y niñas entre los 7 y los 13 años para formarse en instrumentos de percusión en la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

Durante el periodo se mantuvo abierta la convocatoria para el área de percusión de la banda sinfónica, lo que permitió fortalecer el proceso formativo y consolidar un grupo estable, comprometido y en constante crecimiento. Esta apertura ha favorecido la permanencia, la disciplina y el sentido de pertenencia de los estudiantes, aspectos fundamentales para garantizar la continuidad y calidad del trabajo musical dentro del ensamble.

Actualmente se cuenta con 5 músicos activos: Nicolás Rozo, Juan David Rodríguez, Sebastián Rodríguez, Juan Pablo Márquez y Victoria Franco, quienes se desempeñan como percusionistas principales. Su participación constante ha sido clave para aportar solidez rítmica, precisión técnica y equilibrio sonoro en cada ensayo y proceso de montaje.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Garantizar la correcta inscripción de cada uno de los instrumentistas de percusión de la escuela de música, creando archivo y hoja de vida de cada estudiante.

AVANCES

Se llevó a cabo proceso de verificación, organización y consolidación de la inscripción formal de los estudiantes leandro y maria josé quienes ingresaron al conjunto de iniciacion musical en instrumentos de percusion y clarinete
Esta labor incluyó la creación, actualización y sistematización de los archivos académicos y hojas de vida individuales de cada estudiante, asegurando que la documentación estuviera completa, vigente y debidamente organizada conforme a los lineamientos establecidos por la dirección de la Escuela de Música del municipio de Gachetá.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Impartir un mínimo de 18 horas semanales de formación específica en instrumentos de percusión (timpani, batería, timbales, platillos, gran casa, redoblante, percusión menor, placas metales y placas maderas, entre otras) a niños y jóvenes inscritos en la escuela de música del municipio, distribuido en los instrumentistas actuales de la Banda Sinfónica y el semillero de percusión de la escuela de música.

AVANCES

Durante este periodo, el trabajo pedagógico estuvo orientado principalmente al montaje y consolidación del repertorio previsto para los próximos conciertos de la Banda Sinfónica Municipal. Este enfoque permitió articular el proceso formativo de los estudiantes de la banda, el semillero y el nivel inicial alrededor de objetivos musicales concretos, priorizando la preparación interpretativa, la seguridad en la ejecución y el fortalecimiento del trabajo en equipo. Desde el área de percusión, se enfatizó la disciplina rítmica, la coordinación, la lectura musical aplicada al repertorio y el liderazgo dentro del grupo como eje del proceso.

Las 18 horas semanales se organizaron de la siguiente manera:

Clases individuales: Orientadas al estudio técnico aplicado directamente a las obras en montaje (percusión menor, instrumentos sinfónicos y batería), fortaleciendo postura, agarre de baquetas, control, independencia, lectura rítmica y dominio de los pasajes específicos del repertorio.
Clases grupales por secciones: Trabajo conjunto enfocado en la precisión rítmica, la sincronización, el balance sonoro, las dinámicas y las transiciones presentes en las obras, favoreciendo la cohesión y el sentido de equipo en función del montaje.
Ensayo del semillero y ensamble de percusión: Espacios de formación básica orientados a preparar a los estudiantes para integrarse progresivamente al repertorio de banda, mediante ejercicios de lectura rítmica, coordinación y adaptación al formato sinfónico.
Refuerzo a la Banda Sinfónica: Acompañamiento directo en el montaje de las obras programadas, estudio detallado de pasajes de mayor dificultad, revisión de entradas y cortes, y fortalecimiento de la seguridad interpretativa, con especial énfasis en el manejo del pulso, el tempo y el liderazgo rítmico desde la percusión.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Distribuir el área de percusión por grupos específicos en cuanto a niveles de desarrollo y/o grupo específico (placas o parches) con el objetivo de suplir todas las secciones de madera de la Banda Sinfónica de Gachetá y/o el semillero de percusión.

AVANCES

Durante este periodo se realizó una redistribución estratégica de la orientación del grupo de percusión, con el propósito de optimizar la interpretación del repertorio previsto para los próximos conciertos. Para ello, se implementó una rotación permanente por todos los instrumentos del set de percusión, evitando la asignación fija por preferencia y favoreciendo una formación más integral, versátil y consciente del rol que cada instrumento cumple dentro del ensamble.

Niveles de desarrollo:

Nivel inicial (semillero de percusión): Formación en lectura rítmica básica, coordinación motriz, reconocimiento de figuras, técnica inicial de baquetas y adaptación progresiva al trabajo colectivo dentro del formato de banda.
Nivel básico–intermedio: Fortalecimiento de la independencia, precisión rítmica, control dinámico y ejecución en instrumentos de percusión menor, con una aproximación práctica al repertorio de ensamble.
Nivel avanzado (integrantes de Banda Sinfónica): Estudio especializado en percusión sinfónica, dominio técnico de múltiples instrumentos, liderazgo rítmico, montaje de repertorio de mayor complejidad y responsabilidad directa en la estabilidad del tempo del conjunto.

Organización instrumental dentro del área de percusión:
Se estructuró el trabajo por subgrupos (redoblantes, bombos, platillos, placas, accesorios y batería), permitiendo un abordaje técnico más focalizado y una mejor articulación de cada sección dentro del ensamble general.

Este enfoque metodológico estuvo articulado de manera constante con el montaje general del repertorio, garantizando que el proceso formativo respondiera directamente a las necesidades interpretativas de la banda.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar ensayos seccionales y/o parciales con los instrumentistas de percusión en pro del ensamble general de la Banda Sinfónica.

AVANCES

Se desarrollaron ensayos seccionales y parciales orientados al montaje de repertorio con miras al concierto de semana santa y pensando en obras de talla universal para los concursos de este año
Los ensayos se ejecutaron a través de las siguientes estrategias metodológicas:
- Trabajo por secciones instrumentales:
Se realizaron sesiones específicas por grupos, incluyendo un enfoque especial en la sección de percusión (redoblantes, bombos, placas y accesorios), permitiendo abordar dificultades técnicas propias de cada subgrupo y mejorar la sincronización interna antes de la integración con el ensamble general.
- Análisis detallado del repertorio:
Estudio consciente de pasajes críticos, revisión rítmica minuciosa, trabajo lento por fragmentos y posterior ensamblaje progresivo. En el área de percusión se hizo énfasis en precisión, acentuación, cambios métricos y control dinámico, garantizando seguridad en los momentos de mayor exigencia musical.
- Ejercicios técnicos aplicados al contexto del ensamble:
Desarrollo de patrones rítmicos, independencia, control de rebote, coordinación grupal y práctica con metrónomo, alineando el trabajo técnico con las necesidades específicas del repertorio sinfónico.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Mantener semillero de instrumentistas de percusión con el fin de garantizar el proceso musical del municipio.

AVANCES

Se garantizó la permanencia, consolidación y crecimiento del proceso base de formación musical, fortaleciendo especialmente el Semillero del área de percusión con la entrada de un nuevo estudiante
Para asegurar su sostenibilidad y calidad formativa, se implementaron las siguientes estrategias pedagógicas y organizativas:

- Clases grupales de iniciación musical:
Formación en lectura rítmica, reconocimiento de figuras, compases, pulso y fundamentos teóricos básicos, priorizando el desarrollo del sentido del ritmo como base esencial para el trabajo en ensamble.
- Formación técnica inicial por subgrupo de percusión:
Trabajo específico en postura corporal, agarre correcto de baquetas, control de rebote, coordinación básica, emisión adecuada del sonido en instrumentos de percusión menor y adaptación progresiva a los instrumentos del formato sinfónico.
- Trabajo en pequeños ensambles rítmicos:
Espacios prácticos donde los estudiantes aplicaron lo aprendido mediante ejercicios colectivos, promoviendo escucha activa, precisión, sincronización y sentido de pertenencia dentro del grupo.
- Seguimiento individual del proceso formativo:
Registro sistemático de avances, dificultades y logros técnicos de cada estudiante, permitiendo una orientación personalizada y garantizando una evolución progresiva dentro del área de percusión y ensamble.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Crear, mantener, dirigir y presentar un ensamble de práctica de conjunto con los niños de los semilleros de todas las familias instrumentales, como estrategia de iniciación a la práctica colectiva.

AVANCES

Actualmente, el proceso de ensamble ya se encuentra en funcionamiento y en etapa de consolidación, evidenciando avances significativos en el trabajo colectivo y en la integración sonora de sus integrantes.
El ensamble está conformado por: una trompeta, un corno francés, tres clarinetes, dos saxofón, una flauta y tres percusionistas, lo que permite contar con una base instrumental equilibrada entre vientos y sección rítmica. Esta conformación favorece el desarrollo de habilidades fundamentales como la escucha activa, el balance sonoro, la afinación, la articulación conjunta y la estabilidad del tempo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender como parte del programa transversal de cultura: "LEO EN GACHETÁ".

AVANCES

La actividad se realizó de forma regular antes del inicio de los ensayos y clases instrumentales, aprovechando un espacio breve para la lectura guiada y comentada. Esta se organizó de la siguiente manera:

Lectura en voz alta: Realizada por la docente o los estudiantes, con el propósito de fortalecer la expresión oral, la confianza y la comprensión, habilidades que también aportan al desempeño musical y al trabajo en grupo.
Espacios de reflexión grupal: Conversaciones cortas que fomentaron el respeto por las opiniones de los demás, el pensamiento crítico y la convivencia, aspectos importantes dentro del ensamble.
Relación con el contexto musical: Se conectaron los contenidos leídos con la formación artística, resaltando valores como el compromiso, la constancia y la responsabilidad dentro del grupo, especialmente en el papel de la percusión como base del conjunto musical.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar la adecuación de los espacios físicos en el cual se realizan las clases o ensayos, así como la asignación y cuidado de los instrumentos musicales.

AVANCES

Se desarrollaron acciones orientadas al mantenimiento y aseo de los espacios físicos utilizados durante las sesiones, promoviendo en los estudiantes la importancia de conservar los ambientes de aprendizaje limpios, organizados y en adecuadas condiciones.

Asimismo, en articulación con la dirección de la Escuela de Música, se realizó la asignación correspondiente de los espacios utilizados por los usuarios del area de percusion, con el ideal de mantener los mismos en un excelente estado de limpieza y mantenimiento del inventario institucional. Este procedimiento permitió ejercer un control y seguimiento permanente sobre el estado, uso y conservación de los recursos, garantizando su adecuado manejo y fomentando en los estudiantes una cultura de responsabilidad frente a los bienes de la institución.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Participar en los eventos municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente la coordinación de la escuela de música y la Secretaría de Desarrollo Social.

AVANCES

Durante este periodo se llevó a cabo una retreta musical en el marco de la celebración del Día de la Mujer en el municipio, el día 22 de marzo.

Asimismo, se realizaron diversas acciones orientadas a la preparación del concierto de Semana Santa en la iglesia principal de Gachetá, entre ellas la organización y adecuación de los espacios físicos, la disposición de instrumentos e implementos, la preparación de los elementos técnicos necesarios y la gestión de la papelería requerida para el desarrollo del evento.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Acompañar ensayos generales de la Banda Sinfónica asesorando la sección de percusión y/o tocando según sea la necesidad metodológica del ensayo.

AVANCES

Se realizó acompañamiento continuo a los ensayos generales de la Banda Sinfónica del Municipio de Gachetá, con énfasis en el monatej del repertorio elegido para los conciertos de semana santa que se realizaran en los municipios de gama y gachetá, este repertorio inluye las obras Himno nacional, Oda a la alegria, La maquinma de escribir, la cumparcita, pequeña serenata de mozart, danzon, for elisa, ave maria, entre otros.
Durante este acompañamiento se desarrollaron acciones de asesoría técnica y apoyo directo cuando fue requerido, entre las cuales se destacan:
• Asesoría técnica a las secciones instrumentales:
Ajustes de afinación y balance sonoro, unificación de articulaciones y fraseo, orientación en pasajes de mayor complejidad técnica y revisión detallada de entradas, cortes y dinámicas. De forma complementaria, se fortaleció la coordinación con la sección de percusión para asegurar estabilidad del tempo, claridad en los acentos y solidez rítmica en el ensamble.
• Apoyo interpretativo con enfoque pedagógico:
Participación instrumental estratégica para modelar sonido, técnica y musicalidad, reforzando líneas melódicas y armónicas cuando el montaje lo requería. En repertorios de mayor exigencia, se priorizó el trabajo sobre seguridad rítmica y sincronización con la percusión, promoviendo confianza y firmeza en la ejecución de los estudiantes.
• Acompañamiento pedagógico permanente:
Orientaciones individuales en el contexto del ensayo general, retroalimentación inmediata durante el proceso de montaje y seguimiento constante al desempeño técnico y actitudinal. Este enfoque contribuyó al fortalecimiento de la disciplina, la responsabilidad individual y la comprensión del rol de cada instrumentista dentro del conjunto.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Presentar informe mensual de actividades en medio físico y magnético, con los respectivos soportes, describiendo las actividades realizadas, según los modelos asignados que contenga además registro de asistencia de la población atendida.

AVANCES

Se presenta el informe correspondiente al periodo reportado, dando cumplimiento a los lineamientos y requerimientos establecidos por la Dirección de la Escuela de Música del Municipio de Gachetá.

El presente documento consolida de manera detallada las actividades desarrolladas, con énfasis en el fortalecimiento del área de percusión y ensamble, evidenciando avances pedagógicos, organizativos y artísticos durante el periodo.

Se anexan los siguientes soportes administrativos y técnicos:

* Factura correspondiente a los servicios prestados.
* Informe de actividades debidamente estructurado, acompañado de evidencias fotográficas que respaldan el trabajo realizado en clases, ensayos y procesos de ensamble.
* Formato de retención en la fuente (retefuente) diligenciado conforme a la normativa vigente.
* Planilla de seguridad social debidamente pagada, como constancia del cumplimiento de las obligaciones legales.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Asistir a las actividades municipales, regionales, departamentales y/o nacionales en las cuales participe la escuela de música, así como asistir a las reuniones de formadores programadas por la dirección de la escuela de música del municipio.

AVANCES

Se dio cumplimiento satisfactorio y oportuno a la obligación de asistir y participar activamente en las actividades municipales, regionales y departamentales en las que tuvo presencia la Escuela de Música del Municipio de Gachetá, garantizando representación institucional con compromiso, responsabilidad y calidad artística. De igual manera, se asistió a las reuniones de formadores y convocatorias institucionales programadas, aportando desde el componente pedagógico y organizativo del proceso formativo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.

AVANCES

Durante el periodo reportado se atendieron actividades tales como:
-Jornadas culturales y comunitarias programadas por la Administración Municipal.
-Actividades de apoyo artístico y formativo solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social.
-Espacios de articulación interinstitucional relacionados con procesos culturales.
En cada caso se garantizó disponibilidad, responsabilidad y representación adecuada de la Escuela de Formación Musical.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Realizar actividades de formación musical por lo menos 1 vez al mes, dirigidas a los grupos poblacionales vulnerables de Gachetá de acuerdo con directriz de la Secretaría de Desarrollo Social.

AVANCES

Durante el periodo reportado, se dio continuidad a las actividades de proyección pedagógica y social orientadas a la población adulta mayor desde la Escuela de Música, mediante acciones previamente articuladas con la Casa Municipal del Adulto Mayor. Estas iniciativas estuvieron enfocadas en acercar el proceso formativo musical a la comunidad, resaltando la función de los instrumentos dentro del ensamble y la importancia del ritmo como elemento estructural en la música.

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA		VALOR COMPROBANTE
PAGO 1	EDS 2026000130	12/3/2026	$2,704,000
PAGO 2			$0
PAGO 3			$0
PAGO 4			$0
PAGO 5			$0
PAGO 6			$0
PAGO 7			$0
PAGO 8			$0
PAGO 9			$0
TOTAL			$2,704,000

3. OBSERVACIONES: Anexo registro fotográfico de actividades; planilla de pago a SSS, declaración de coexistencia de contratos; factura o documento equivalente, RUT, manifestación exención de RETE FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario, cuando aplique.

OTROS ANEXOS:

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
viernes, marzo 27, 2026		

FIRMA DEL CONTRATISTA



MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE
1.072.467.319 expedida en Nocaima

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ

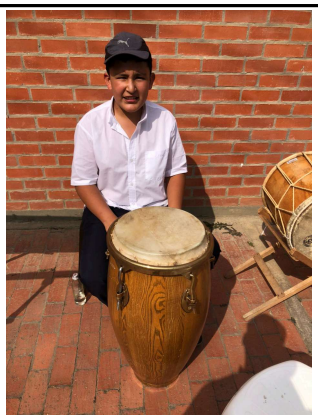
CONTRATISTA: **MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE**

No. CONTRATO **PSP-077-2026**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN SINFÓNICA Y FOLCLORICA DE LA ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

PERIODO DEL INFORME: **Del 27 de febrero de 2026 al 26 de marzo de 2026**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Mantener convocatoria abierta a niños y niñas entre los 7 y los 13 años para formarse en instrumentos de percusión en la escuela de música de Gachetá.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Impartir un mínimo de 18 horas semanales de formación específica en instrumentos de percusión (timpani, batería, timbales, platillos, gran casa, redoblante, percusión menor, placas metales y placas maderas, entre otras) a niños y jóvenes inscritos en la escuela de música del municipio, distribuido en los instrumentistas actuales de la Banda Sinfónica y el semillero de percusión de la escuela de música.

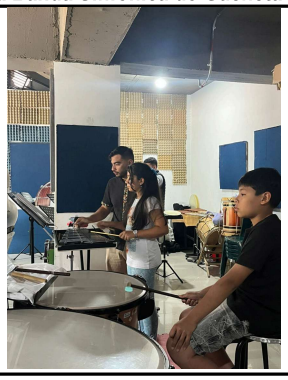






OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Distribuir el área de percusión por grupos específicos en cuanto a niveles de desarrollo y/o grupo específico (placas o parches) con el objetivo de suplir todas las secciones de madera de la Banda Sinfónica de Gachetá y/o el semillero de percusión.



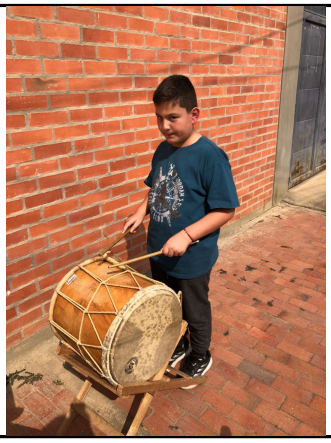


OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Realizar ensayos seccionales y/o parciales con los instrumentistas de percusión en pro del ensamble general de la Banda Sinfónica.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Mantener semillero de instrumentistas de percusión con el fin de garantizar el proceso musical del municipio.





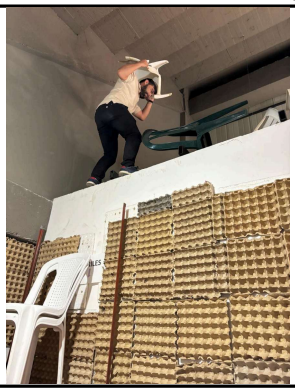
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Crear, mantener, dirigir y presentar un ensamble de práctica de conjunto con los niños de los semilleros de todas las familias instrumentales, como estrategia de iniciación a la práctica colectiva.

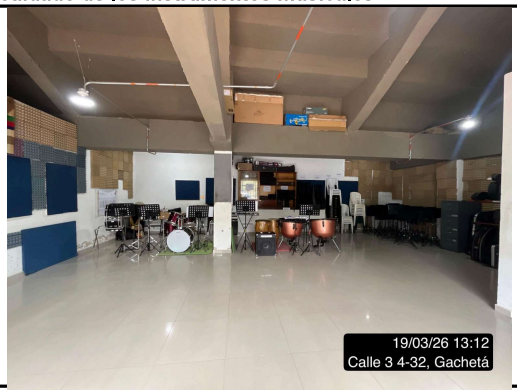


OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender como parte del programa transversal de cultura: “LEO EN GACHETÁ”.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar la adecuación de los espacios físicos en el cual se realizan las clases o ensayos, así como la asignación y cuidado de los instrumentos musicales.



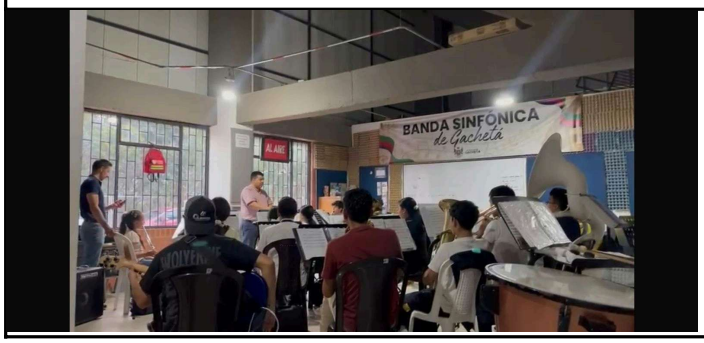


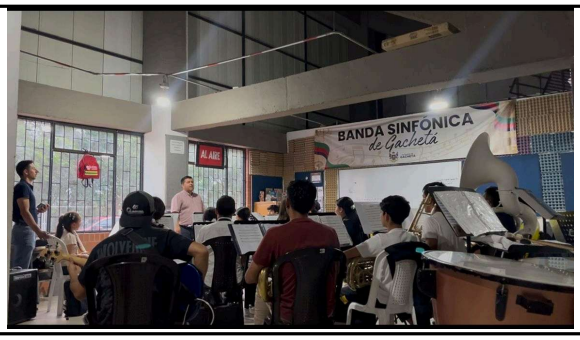
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Participar en los eventos municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente la coordinación de la escuela de música y la Secretaría de Desarrollo Social.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Acompañar ensayos generales de la Banda Sinfónica asesorando la sección de percusión y/o tocando según sea la necesidad metodológica del ensayo.

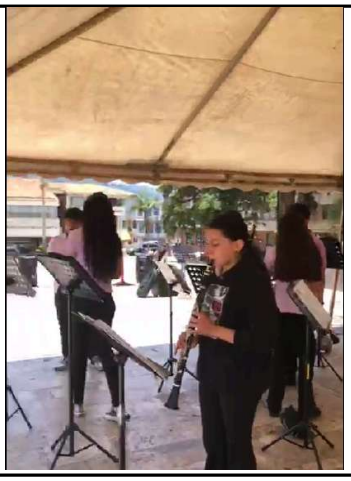




OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Asistir a las actividades municipales, regionales, departamentales y/o nacionales en las cuales participe la escuela de música, así como asistir a las reuniones de formadores programadas por la dirección de la escuela de música del municipio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.





DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SOBRE RETEFUENTE Y COEXISTENCIA DE CONTRATOS

MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE identificado con la cédula de ciudadanía

1.072.467.319 expedida en Nocaima vinculado con el municipio de Gachetá, mediante

contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ***PSP-077-2026***

durante el periodo ***Del 27 de febrero de 2026 al 26 de marzo de 2026***

Hago constar bajo la gravedad del juramento que:

1. Para la prestación del servicio o los honorarios, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

2. Si __ No _X__, estoy obligado (a) a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior.

3. Mis ingresos corresponden a Rentas de trabajo, contempladas en el artículo 103 del E.T: "Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales"

4. Si estoy aportando al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el contrato con el Municipio y los demás contratos similares celebrados.

No. Planillas	**9499979056**	Fecha / Pago	**24/03/2026 - $517,400**

5. Por pertenecer a quienes no son responsables del impuesto sobre las ventas IVA, NO estoy obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente según artículo 1.6.1.4.3. decreto nacional No. 1625 de 2016 Único reglamentario en Materia Tributaria y artículo 7, numeral 7 de la resolución 042 de 2020 de la DIAN.

6. Que NO soy pensionado.

7. Que en el periodo ya indicado, además de los honorarios recibidos en cumplimiento del contrato ya indicado
SI ____ o NO __X___ tenia vigentes los siguientes contratos con otras entidades así:

Entidad		Valor mensualizado	
Entidad		Valor mensualizado	

Lo anterior para efectos de retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario. De acuerdo a lo anterior le solicito depurar mi base gravable para la retención en la fuente, producto del contrato del cual soy titular, de acuerdo con la siguiente información:

1. Valor pago mensual por contratos de medicina prepagada:	$ 0,00	
2. Valor pago mensual por concepto de intereses crédito hipotecario:	$ 0,00	
2. Dependientes económicos (Padres mayores de 60 años, hijos menores de 18 años)	**SI**	
	NO	**X**

Para constancia se firma el **27 de marzo de 2026**

Atentamente,



MIGUEL ANDRES MARTINEZ FRADE

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

No. C.C. 1.072.467.319 expedida en Nocaima

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072467319		MARTINEZ FRADE MIGUEL ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle22c #18b - 85	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3163327554	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	163768923	9499979056	I	2026/03/05	2026/03/24	NEQUI	19	$523,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400
1	CC	1072467319 MARTINEZ MIGUEL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	0	$0	$0	No	$517,400
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$3,500	$0	$283,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$3,500	$0	$283,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$300	$0	$18,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$300	$0	$18,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$2,700	$0	$221,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$2,700	$0	$221,600
TOTAL				**1**	**$517,400**	**$6,500**	**$0**	**$523,900**